

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 4964517



RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTÓRGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125001

SANTIAGO, 10 de Octubre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente  
Resolución, lo informado por la Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 284965 y  
284966 del 17/07/2014

TENIENDO PRESENTE: a) que, los  
solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los  
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero  
de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este  
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el  
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar  
dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la  
causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho  
Decreto Ley, dado que la Titular no realiza actividad  
remunerada durante el periodo de la visación, como tampoco  
en la actualidad, viviendo a expensas de su conviviente; c)  
que, los antecedentes acompañados por la extranjera  
acreditan que su conviviente tiene visación vigente; d) la  
facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del  
27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S.  
597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos  
de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008  
de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso  
final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la  
solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los  
extranjeros:

1. Doña Stefanie Judith MARCELO FLORES  
RUN: 24.279.807-4

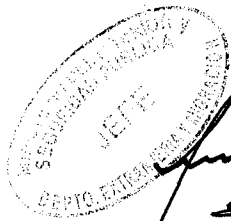
2. Don Sebastian Di Stefano ALVAREZ MARCELO  
RUN: 24.419.058-8

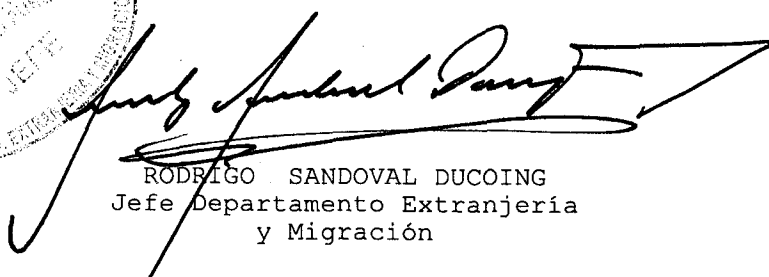
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la  
condición de Titular a la extranjera precedentemente  
individualizado en el punto N° 1, y en la condición de  
Dependiente, en el punto N° 2, por el período de un año  
contado desde la fecha en que se estampe dicha visación  
en su pasaporte.


- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración

  
RSD/MCPR/EAT  
[\*7]10/10/2014